



Nos el Sr. D. Juan Vanegas Ortiz, y sus nuevos nombramientos a Dignos Alcaldes y Jueces Ordinarios de ella en sus personas y Autoridades, Altes. Querramos enterados, de f. Certifico.

*Estancion*

*Session ordinaria*

En la villa de Estacion a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco. Reunidos en Session ordinaria los Sres. D. Juan Vanegas Presidente, D. Esteban Campillo ten. te. Jefe Jauria Ferrido, Pedro Estar, y Estar. Alcaldes Regidores, y Joseph Gil Prior del Convento, trataron y acordaron lo que se expresara en los particulares siguientes

Se vio y leyó literal el bando del Sr. D. Capitan Gen. de Armas de D. de Sept. ultimo con que hemos de Vire. Atendidos que comunicó sin fecha el Sr. Comand. Gen. de Armas Prov. p. el Voleto oficial de B. del Con. n.º 353, imponiendo las penas q. expresa a los asesinos q. cometen los facinorosos a personas rendidas o indefensas, a los q. no presenten las Armas q. tengan a los siguientes en el termin. de 48. horas de publicado exceptuando las clases de guerra q. menciona al q. profiera vivas o muertas, a los q. usurpan papeles subversivos, o invid a la Rebelion o a la vida a los facinorosos, con lo demas q. expresa, habiendose instalado en la Capital una jurada p. juzgar efecivamente los delitos expresados. Y sus Altes. enterados de una conformidad acordaron se publique con la solemnidad acostumbrada, y se fize Edicto en la Plaza con insercion literal de dho. Bando y Circular p. su exacta observancia en esta villa p. sus vecinos y que ninguno en su caso pueda alegar de ignorancia

Fue vista y se leyó la ley sancionada p. S. M. sobre Adquisiciones a nombre del Estado que comunicó con las reglas p. su execucion dictadas p. la Direccion Gen. de Armas de la Prov. conf. B. del Con. p. el Voleto oficial del dia 30. n.º 357. Y sus Altes. enterados acordaron su exacto cumplimiento y publicacion con la solemnidad acostumbrada

Tambien se vio el n.º decreto de 3. de Sept. ultimo, comunicado p. la D. Aus. del territorio p. el Voleto oficial de B. del Con., y aclaraciones hechas p. la Direccion Gen. de Armas. Y se comunicó el Sr. Ten. en diez del actual p. el Voleto del dia 12. n.º 358. para la debolucion de fincas q. pertenecian a los Compadres de ella en la Epoca del fono Constitucional q. estaban aplicadas al Credito publico como pertenecientes a las Casas de las Ordenes y Monacales y otros mirrados Religiosos. Y sus Altes. enterados acordaron su exacto cumplimiento y q. dho. n.º decreto se publique con sus aclaraciones p. llevar a efecto con toda la solemnidad acostumbrada, firmand. Edicto con insercion de sus ultimas para noticia de los Compadres interesados y del vecindario

Se dio Cuenta del n.º decreto de 26. de Sept. q. comunicó en 3. del actual el Sr. Intend. de la Provincia p. medio del Voleto oficial de B. del Con. n.º 359, p. el cual se ha derogado y sin fuerza ni vigor, todas las disposiciones penales del n.º decreto de 3. de Sept., declarand. Amplia y general obli. de todos los sucesos ocurridos

